

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

26603

RESOLUCION de 31 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a variante subterránea de la línea actual, facilitando obras al Ayuntamiento de Gerona.

Línea de A. T.

Origen de la línea: P 16, de la línea «Sarriá I y IV».
Final de la misma: P 19 de la misma.
Término municipal: Gerona.
Tensión en KV: 25.
Tipo de línea: Subterránea, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0,267.
Conductores: Seis, de 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio.
Expediente: 2.579/1-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—12.785-C.

GALICIA

26604

RESOLUCION de 31 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.266.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S.A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea, a 15/20 KV, centro de transformación aéreo, de 100 KVA, y red de baja tensión, en El Seijal, Ayuntamiento de Carballo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV, de 1.035 metros de longitud, que deriva de la línea media tensión existente Pinos-Sofán.

Centro de transformación aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a los abonados de los lugares de Seijal, Justián, O'Campo, O'Souto y Cherría (Carballo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 31 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—5.284-2.

ARAGON

26605

RESOLUCION de 14 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV a la E. T. «Amparo» desde la línea «Arias-Lérida 1 y 2» que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de HECSA, con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV a la E. T. «Amparo» desde la línea «Arias-Lérida 1 y 2», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a HECSA la instalación eléctrica emplazada en los términos municipales de Barbastro y Estadilla, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-137/82. Línea aérea a 25 KV, un circuito, constituida por:

- Un primer tramo de 624 metros, con origen en apoyo 521 de la línea «Arias-Lérida I» y final en apoyo I del tramo 2.
- Tramo segundo de 1.742 metros de longitud, con origen en apoyo 539 bis de la línea «Arias-Lérida II» y final frente a E. T. «Amparo». Conductores Al-Ac, LA-110 y LA-180 de 118,2 y 181,6 milímetros cuadrados, respectivamente. Aisladores de vidrio en cadenas. Apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Ampliar la red de M. T. en el sector de Barbastro y posibilitar la realización de doble suministro al hospital de la misma localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted muchos años.

Huesca, 14 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—13.422-C.